

※ ※ REVISTA PROFE-SIONAL, CIENTÍFICA Y LITERARIA 苯苯苯苯 SE REPARTE GRATIS

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal centro.

Letrado del Colegio: D. José Maldonado y Rato.

ADMINISTRADOR:

ISIDRO HIDALGO

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria de Secretaria.
- 3.º Dar cuenta del estado de Tesorería y aprobación del mismo.
- 4.º Dar cuenta del Presupuesto confeccionado por Tesorería para el año próximo.
- 5.º Ajuste de cuentas de la Administración del periódico.
- 6.º Lectura y aprobación del Reglamento del Montepio Nacional, confeccionado por la Federación Nacional.
- 7.º Dar cuenta de una reunión efectuada por señores Colegiados fuera del domicilio social.
- 8.º Dimisión del Sr. Administrador del periódico y nombramiento del mismo.
- 9.º Diferentes proposiciones de la Junta de Gobierno.
- 10. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 51 de nuestro vigente Reglamento, por la presente se cita a todos los señores Colegiados a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 31 de agosto del año actual, a las once y media de la mañana, en el nuevo domicilio social del Colegio, calle de Núñez de Arce, 7, principal, centro.

Dado los asuntos de gran importancia para la Clase, así como para el Colegio, interesamos a todos los compañeros la asistencia y puntualidad a dicho acto.

El Presidente,

El Secretario.

Fernando González Teófilo López Pintor

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes. Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

Fernández & Canivell y Compañía. -- Málaga.

-FIBROSITIS -

AUNQUE la verdadera naturaleza del reumatismo muscular o de la fibrositis no está aún determinada, las autoridades médicas generalmente están de acuerdo que esta afección de los músculos voluntarios es casi siempre debida al frío o a la humedad, los cuales determinan, en casos crónicos, una protiferación inflamatoria del tejido conectivo.

Con el descanso como primera indicación, la aplicación local sobre los músculos afectados de un apósito de

Antiphlogistine

caliente contribuye mucho hacia el estímulo de la circulación de la linfa a través de la parte adolorida y constituye un tratamiento rápido y eficaz en casos agudos.

«En casos de neurofibrositis, una cataplasma de kaolin (antiphlogistine) proporciona, en la mayoría de los casos, una gran mejora.» Fibrositis – The Prescriber, Nov., 1926.

La ANTIPHLOGISTINE no es una cataplasma común. Debido a sus propiedades termogenésicas fortalece los tejidos pues aumenta la actividad circulatoria, y difundiendo los productos de la congestión, elimina la rigidez muscular, a la vez que disminuye la extrema sensibilidad, proporcionando alivio casi inmediato del dolor.



THE DENVER CHEMICAL MFG. CO., 163. VARICK ST., NUEVA YORK

163, VARICK ST., NUEVA YORK

Muy señores míos: Sírvanse mandarme datos clínicos respecto a la ANTI-PHLOGISTINE, y una muestra de este medicamento.

Dr		
Calle		
Ciudad	 ***************************************	
Estado	 ***************************************	

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY, NEW YORK, U.S. A.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

DE FEDERACION

CIRCULAR NÚM. 4

(CONTINUACIÓN)

Entendemos nosotros que sólo el título profesional da personalidad legal y garantía efectiva para desempeñar estas funciones, y que en modo alguno pueden ser ejercidas fuera de los centros destinados a la enseñanza clínica por quienes no están en posesión del título correspondiente aun cuando se le supongan los conocimientos necesarios para ello. Estimando, por tanto, en el caso presente que dicha función puede y debe ser ejercida por el practicante en todas las Plazas de Toros, puesto que ya se le asigna en algunas de ellas y que en su defecto tan sólo los médicos podrán actuar de anestesistas.

En cuanto en bien de la clase que representamos y en honor a la justicia, tenemos el honor de exponer a vuecencia cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1930.—Excelentísimo señor ministro de la Gobernación.

Como siempre, no bien hubimos presentado en el registro del Ministerio de la Gobernación el documento que antecede, nos dedicamos a realizar numerosas gestiones enderezadas a conseguir la favorable solución de nuestra demanda. Entre ellas figuraron unas visitas al director general de Sanidad, director general de Seguridad y ministro de la Gobernación, previa citación del mismo, motivada por un B. L. M. del Comité, en el que solicitábamos audiencia para tratar del asunto a que nos referíamos en nuestra instancia. No nos fué posible, sin embargo, avistarnos con el señor Matos, entonces titular de la Cartera; por encontrarse éste ausente del Ministerio, y en su defecto, nos pusimos al habla con el subsecretario, a quien le expusimos amplia y detalladamente nuestros deseos en relación con el motivo de la visita y quien nos prometió trasladar al ministro nuestras manifestaciones. Acontecimientos políticos de todos conocidos que afectan al ministerio de la Gobernación cual a ningún otro, han sido obstáculo para el desarrollo de una actuación más intensa y han impedido, sin duda, que se prestara hasta ahora a nuestras peticiones toda la atención y el interés a que creemos tener derecho. Sin embargo, y aunque ninguna disposición se ha dado sobre el particular, sabemos que en algunas Plazas de primeracategoría (la de Madrid entre ellas), se le ha confiado el cargo de anestesista a un médico y no a un estudiante, coincidiendo con uno de los extremos de la petición que nosotros elevamos a las autoridades. Y hemos de declarar que ello ya nos satisface, aun cuando no hayamos sido nosotros los designados para esos cargos, y sin perjuicio, naturalmente, de continuar nuestras gestiones para conseguir una disposición que, con arreglo a razón y justicia, resuelva definitivamente el asunto.

Institutos provinciales de Higiene.—Al objeto de conseguir que el personal técnico auxiliar que presta sus servicios en los institutos provinciales de Higiene esté compuesto única y exclusivamente por practicantes, reconociéndose de derecho lo que ya es norma y costumbre libremente establecida por muchos de los mencionados centros, dirigimos una instancia al director general de Sanidad, en la que le manifestamos lo siguiente:

Excmo. Sr.: Largo tiempo hace que en los Institutos provinciales de Higiene vienen prestando sus servicios los practicantes de Medicina y Cirugía sin que la más pequeña deficiencia haya desmerecido en ningún instante inteligente y provechosa labor que estos legítimos y eficaces auxiliares de la Sanidad están llevando a cabo desde los cargos que en los referidos Centros desempeñan.

Refuerza más nuestro argumento en favor de la clase aludida, el hecho de que sin ser obligatorio el título de practicante para ocupar dichas plazas sean éstos los que en la gran mayoría de los casos las desempeñan por expresa voluntad de sus superiores, que ven en dicho auxiliar al único legítimo depositario de la confianza plena del médico en las múltiples y delicadas derivaciones de su augusto ministerio. Pero esto que indudablemente constituye una honda satisfacción espiritual para la clase que representamos, implica, sin embargo, desde el punto de vista práctico, una extraña anomalía que no sería difícil remediar, y a este efecto, de acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el precedente sentado por algunos de dichos Institutos, el de Almería, entre ellos, en cuyos reglamentos se preceptúa la obligatoriedad del título de practicante para desempeñar las funciones técnicas auxiliares propias de los establecimientos aludidos, y aprovechando la oportunidad que ofrece la reorganización de los Institutos provinciales de Higiene, el Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de España y en su nombre el presidente y secretario general que suscriben, tienen el honor de suplicar a vuecencia se digne dar una disposición en la que con carácter general se obligue a los referidos Institutos provinciales de Higiene a nombrar su personal técnico auxiliar única y exclusivamente entre los practicantes de Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título académico oficial acreditativo de su condición.

Creemos poder alentar la esperanza de ver establecida de derecho una situación que de hecho viene siendo consagrada por la práctica, dando de esta suerte cumplida satisfacción a los practicantes españoles, que así lo esperan tanto de su elevado criterio como de su notoria y reconocida bondad.

Dios guarde a vuecencia muchos años.

Madrid 15 de diciembre de 1930.

Habiendo tenido ocasión de repetir de palabra ante el director general de Sanidad los extremos anteriormente citados en una de las numerosas visitas hechas a dicho señor por este Comité, recibimos, con fecha 27 de enero del año actual, el siguiente oficio: Vista su instancia de 15 de diciembre anterior, en la que expone que en los Institutos provinciales de Higiene vienen prestando sus servicios los practicantes de Medicina y Cirugía, siendo eficaces auxiliares de la Sanidad en los cargos que desempeñan en los referidos Centros y solicitando se dicte una disposición en la que, con carácter general, se obligue a los referidos Institutos a nombrar su personal técnico auxiliar entre los practicantes de Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título oficial.

Esta dirección general debe manifestar a usted que la administración sanitaria viene reconociendo ya hace tiempo la obligatoriedad de que en los citados institutos se nombre, entre su personal técnico auxiliar, a los practicantes, como lo demuestra el que en sus presupuestos de ingresos y de gastos que elevan para su aprobación reglamentaria, en la mayor parte de ellos, sección de personal, figuran consignados los sueldos correspondientes a los individuos que ostentan el referido título académico, siendo propósito decidido que al completarse la constitución de estos organismos provinciales dicha forma de nombramiento se haga extensiva a todos los institutos provinciales de Higiene.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, el de esa Federación Nacional de Colegios de Practicantes a los efectos expresados. Dios guarde a usted muchos años. Madrid 27 de enero de 1931.—El director general, doctor Palanca.—Señor presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes de España.—Calle de la Reina.—Madrid.

Estos propósitos han sido confirmados por el doctor Palanca en entrevistas posteriormente celebradas con nosotros, y en vista de ello esperamos que se proceda a la definitiva reorganización de estos institutos para abordar nuevamente el asunto.

Enfermeras visitadoras. — No podía el Comité excluir de su programa de actuación, los trabajos encaminados a fijar clara y terminantemente la misión que en su día han de desempeñar estas profesionales. Cuestión debatida en todos los tonos y discutida desde tan distintos puntos de vista; asunto que tan profundamente ha reparado las opiniones de los practicantes, no podía menos de ocupar un lugar preferente en el plano de nuestras actividades, y así fué, puesto que a él nos hemos dedicado con todo interés y entusiasmo en busca de la solución que ponga a salvo nuestros intereses haciendo compatibles las nece-

sidades de la moderna organización sanitaria y el debido respeto a los derechos representados por la clase de practicantes. Fuera pueril enumerar las visitas hechas con tal motivo a las diversas autoridades sanitarias, puesto que ellas han sido en tan gran número que harían monótona e interminable su relación. Como punto de partida de nuestros trabajos, y a fin de puntualizar nuestras aspiraciones, suscribimos una instancia dirigida al director general de Sanidad, de la que oportunamente hicimos entrega al ministro de la Gobernación, y que a continuación transcribimos para conocimiento de todos.

Excmo. Sr.: La intranquilidad y la zozobra provocada entre los practicantes españoles por algunas de las disposiciones dictadas por el Poder público en materia sanitaria, y la conveniencia de llevar a sus espíritus la interior satisfacción y la confianza plena en la guarda y defensa que de sus derechos profesionales deben hacer las autoridades correspondientes, han movido al Comité ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes y en su nombre al presidente y secretario que suscriben, a presentar a vuestra excelencia la siguiente petición, que a su elevado criterio y recto espíritu de justicia confiamos, esperando merecer de su superior autoridad una favorable resolución.

Que si algún día se creara la enfermera visitadora mencionada en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, tendrá por misión el desempeño de una labor social completamente distinta, en sus medios y en sus fines, de la función técnica auxiliar encomendada al prac ticante, bien entendido que sólo éste estará facultado para actuar como auxiliar técnico de la Medicina y Sani dad, en todas sus formas y manifestaciones (medicina, cirugía, laboratorio, profilaxis, etc.), limitándose la enfermera visitadora a ejercer cerca del enfermo la vigilancia necesaria para asegurar o comprobar el cumplimiento del plan impuesto por el médico, adquirir informes y recoger detalles que puedan ser de utilidad para el tratamiento y profilaxis de ciertas enfermedades y todas cuantas funciones análogas, no técnicas, se estimen convenientes, a fin de dotar con mayor eficacia a la organización sanitaria nacional.

Es cuanto tenemos el honor de someter a vuecencia. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1930.—*El secretario general*. – Visto bueno, *El presidente*. – Excelentísimo señor director general de Sanidad.»

¿Dónde se elabora mejor Mazapán de Toledo? en la Casa de los Sobrinos de Telesforo de la Fuente que tiene fama mundial.

Zocodover, 47 al 51.

TOLEDO

Como anteriormente decimos, nos entrevistamos repetidas veces con las autoridades sanitarias, con objeto de obtener una declaración firme de sus planes y propósitos acerca de la futura enfermera, procurando imponer nuestro criterio mediante la persuasión y el convencimiento, ya que a otros medios no es posible apelar de momento por las razones expuestas en la carta dirigida por nosotros al Colegio de Melilla, y que figura al principio de esta circular.

De estas gestiones sacamos la impresión de que la enfermera visitadora tiene un ambiente favorable en las altas esferas y entre las autoridades encargadas de convertir esta aspiración en realidad, por considerar que el estado actual de la Sanidad necesita de los servicios de estas profesionales; pero, unánimemente, se nos afirmó en todas partes, y muy especialmente por el director general de Sanidad e inspector general de Sanidad interior, el primero de ellos en presencia de alguna persona ajena al Comité, que es plan acordado y propósito firme y decidido (y ello nos interesa proclamarlo públicamente y subrayarlo de manera muy especial, por lo que pudiera relacionarse con la gestión de este Comité y con la actuación futura de las autoridades sanitarias en este asunto) que la enfermera visitadora, cuando se cree, en nada perjudique al practicante, siendo tan sólo la encargada de cumplir una función social completamente ajena y distinta de la facultativa o profesional que le corresponde al practicante, y que así se hará constar en su día en el Reglamento que se confeccione para regular la actuación de dichas enfermeras.

Esta es la situación actual del problema y cuanto de el ha podido conseguir el Comité. Confiamos en que los acontecimientos colmarán nuestras esperanzas, puesto que ahora se trata no del ofrecimiento particular, que tantas y tantas veces suele quedar incumplido, sino de la promesa formal del gobernante, del que no podemos dudar de antemano, porque ello equivaldría a poner en entredicho la honorabilidad de personas que nos merecen absoluto respeto, y de los que esperamos que, llegado el momento, sabrán hacer honor de sus promesas.

Servicios sanitarios del Patronato Nacional del Turismo. Informado este Comité de que por la citada entidad se pretendía instalar en los albergues de carretera ciertos servicios sanitarios de urgencia, nos dirigimos al Presidente de este organismo para interesar de él que, si llevaba a efecto la proyectada iniciativa, se tuviese en cuenta la función del practicante, ya que a nuestro juicio en cajaba de lleno en la realización de aquellos servicios. Coincidiendo con estas gestiones nuestras, dirigimos un ruego a los Colegios para que enviaran oficios al Presidente del Patronato apoyando con gran interés la petición hecha por nosotros. Consideramos entonces oportuno utilizar este procedimiento, porque teníamos noticia de que los derroteros por donde se pensaba orientar la organización de los referidos botiquines no eran los más adecuados ni tampoco los más convenientes, propósitos que hemos podido comprobar más tarde mediante informaciones de diverso origen.

Por su parte, el Presidente del Patronato Nacional de Turismo nos envió, con fecha 16 de enero, un escrito análogo al que en contestación a sus telegramas, envió dicho señor a todos los Colegios. Esto no obstante, nos entrevistamos con el Secretario del Patronato Nacional del Turismo, quien nos manifestó que por no contar con fondos se le pensaba encomendar a la Cruz Roja Española el desempeño de estas funciones.

Ignoramos, pues, cuál sea en definitiva el carácter que se piensa dar a tales servicios; pero es lo cierto que la actitud de los practicantes habrá de influir poderosamente en la resolución que adopten sus organizadores, y que, en todo caso, el Comité permanecerá vigilante para evitar cuanto pudiera intentarse en nuestro perjuicio o contra lo que sobre este particular dispone la vigente legislación.

El Presidente del Comité, por su parte, y como miembro de la Cruz Roja Española, ha presentado una instancia a la Asamblea Suprema de dicha institución pidiendo que si ella se encarga de dotar los servicios sanitarios mencionados, se les encomiende la labor auxiliar de los mismos a los practicantes que en calidad de tales vienen prestando sus servicios generosa y desinteresadamente a la referida entidad, previa oposición o concurso.

La Beneficencia municipal de Barcelona.—Sabida es de todos la incomprensible actitud del Ayuntamiento de Barcelona negándose a admitir a los practicantes en los servicios de su Beneficencia municipal. Con tal motivo, el Colegio de aquella capital editó un admirable folleto, donde se relacionan, con claridad de concepto y maravilloso estilo, todas las amarguras por que han pasado aquellos compañeros, intentando en vano véncer la resistencia que el Ayuntamiento les opone a su razonable y justa pretensión. Llegado a nuestras manos el citado folleto, repartimos numerosos ejemplares entre la Prensa diaria de Madrid, suplicando al mismo tiempo a los directores de los distintos diarios se dignaran hacer en las columnas de sus periódicos respectivos el merecido comentario, a fin de excitar el celo de las autoridades superiores obligándolas a intervenir en el asunto. Tres de entre los diversos periódicos referidos se destacaron por la amplitud de sus comentarios y el indudable acierto de sus juicios al enfocar este asunto: fueron el A B C, El Liberal y El Socialista. Todos ellos invitaban al Gobierno a reparar tan notoria injusticia, que, si en tan alto grado perjudicaba los intereses de los practicantes de Barcelona, no deja mejor parada la reputación y el prestigio de uno de los primeros Ayuntamientos de España.

Huelga decir que con este motivo visitamos numerosas veces a las autoridades que más directamente pudieran influir en el asunto, y todas ellas coincidieron en apreciar la razón que nos asistía, si bién encontraban en cierto modo disculpable la actuación del Aynntamiento barcelonés, justificada según ellos, por la honda crisis económica por que atraviesa como consecuencia del déficit que le ha ocasionado la pasada Exposición.

Continuamos en la actualidad nuestras gestiones acerca de este asunto, por si nos fuera dado conseguir el resultado apetecido.

Practicantes de Psiquiatria.—Nos consi leramos relevados de hacer la historia de este asunto, puesto que ya se dió a conocer en la pasada Asamblea Consultiva, y a él nos hemos referido, naturalmente, en las actas de dicha

LABORATORIO "EROS"

ELICAL

DENTÍFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología y Otolaringología;
:--: :--: Boca y dientes. :--: :--: :--:
USOS: Una o dos cucharadas grandes
--- en agua hervida (uso externo). -(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al

LABORATORIO "EROS

Gómez Ortega, 8.—Madrid (2). (Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

Asamblea, que oportunamente fueron remitidas a todos los Colegios. Posteriormente hemos realizado diversos trabajos cerca de las autoridades, pendiente de cuya resolución se encuentra el asunto, habiendo concretado nuestras peticiones en el siguiente documento:

Excmo. Sr.: Honda y tradicional aspiración de los practicantes en Medicina y Cirugía fué siempre conseguir, mediante el cotidiano esfuerzo, un nivel cultural que los hiciera acreedores por sus méritos propios al beneficio que la ley les otorga de únicos auxiliares legítimos de médico, en todas las formas y manifestaciones a que el ejercicio de dicha profesión se presta.

De cómo estos modestos sanitarios han conseguido realizar la difícil y áspera misión que a sí mismo se han impuesto, es testimonio fehaciente la general aceptación de sus servicios y el indudable provecho que con ellos rinde el practicante en multitud de instituciones particulares y en numerosos Centros y organismos dependientes del Estado, Provincia y Municipio.

Atento sin duda a esta realidad, cuando en el año 1925 intentó el legislador introducir las dispensables modificaciones en el régimen de asistencia a los enfermos mentales, a fin de colocar estos servicios en España a la altura que las nuevas técnicas y los modernos tratamientos requieren, se dictó la Real orden de 29 de julio de dicho año, por la que se disponía la creación de un Cuerpo de practicantes de Psiquiatría, y de cuyo preámbulo son los siguientes párrafos, que transcribimos textualmente por ser de una elocuencia mucho más expresiva que cuantos argumentos pudiéramos invocar por nuestra parte:

*Por no contar con un Cuerpo de practicantes psiquiátricos, el personal subalterno se recluta de un modo esporádico entre gentes incultas, que, por serlo y por hallarse mal pagados, resultan faltos de instrucción y vocación, no siendo infrecuente el caso de recibir de ellos tratos groseros los enfermos.»

La clase de practicantes ha esperado un día y otro, pacientemente alimentando la esperanza de ver trocada en realidad tan justa y reparadora disposición; pero hoy nos encontramos dolorosamente sorprendidos al ver que lejos de cumplirse lo que la referida Real orden dispone, en el anteproyecto de legislación aprobado por la última Asamblea de la Liga Española de Higiene Mental, recientemente celebrada en Zaragoza, se propone la crea-

ción de un nuevo auxiliar sanitario denominado enfermero de Psiquitría, que, sin título oficial académico alguno y mediante un diploma o certificado de aptitud, será el encargado de ejecutar en los Manicomios públicos aquellas funciones para cuyo ejercicio se creó en su día el título, que aun subsiste, de practicante. Es cierto que los autores de tal proyecto han pretendido atenuar el desagradable efecto de su decisión, acordando que también pueda optar a estas plazas el practicante y desempeñarlas en igualdad de circunstancias y condiciones que los referidos enfermeros; pero esta circunstancia, lejos de constituir una satisfacción para nosotros, representa un nuevo escarnio, revelador de la poca estimación y escaso respeto que todavía les merece a ciertos elementos el muy honroso título de practicante.

Por todo lo cual, y considerando que mientras exista en España oficialmente el título y profesión de practicante ha de resultar ineficaz y extraordinariamente perturbadora la tentativa de crear profesiones análogas, en caprichosa y arbitraria competencia con aquella, la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de España, y en su nombre el Presidente y Secretario que suscribenvelando, como es su deber, por los fueros de la justicia, en orden a los derechos e intereses de nuestra clase, a V. E., con todo respeto, suplican:

- Que se cree el Cuerpo de practicantes de Psiquiatría.
- 2.º Que, al igual que se propone con respecto a los profesores médicos, se determine el tanto por ciento de practicantes que debe haber en cada Manicomio, con arreglo al número de enfermos que en el mismo reciben asistencia.
- 3.º Que, si a pesar de esto se sigue estimando necesaria la creación del enfermero psiquiatra, se dote a los Manicomios del número de ellos que se considere preciso, pero teniendo siempre en cuenta que tales funcionarios, ni por su forma de ingreso ni por las condiciones o aptitudes que deban exigírseles, ni por la índole de los servicios puramente mecánicos y secundarios que están llamados a realizar, puedan confundirse con el practicante, ni mucho menos suplirle, dada la notable diferencia que entre la misión de ambos debe existir.

Es gracia que no dudamos llegar a conseguir del justo y ecuánime criterio de V. E., seguros de que nuestros

ACLARACION

Siendo de sumo interés para la clase, el original inserto en este número, lamentándolo de corazón, nos hemos visto en la imperiosa necesidad de retirar los trabajos de colaboración Científica y Literaria, que de costumbre publicamos en nuestra revista.

Sirvan estas líneas de justificación a la omisión que seguramente apreciarán nuestros lectores. propósitos reivindicadores son perfectamente compatibles con cuantas modificaciones se crea preciso introducir en beneficio de la Sanidad española.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1930. -El Secretario general. -V.º B.º, El Presidente.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

Lucha antituberculosa. Aparecida en la Gaceta correspondiente al día 20 una disposición reorganizando los servicios y actuación de la lucha antituberculosa en España y no mencionándose en ella a los practicantes, hemos hecho gestiones, que proseguimos en la actualidad, y visitado al Director general de Sanidad y Presidente del Real Patronato de la Lucha Antituberculosa para recordarles la obligación en que están de admitir y reglamentar la actuación de practicante en los Dispensarios si además de la función social que quiere encomendárseles han de hacerse en ellos tratamientos por personas que no sean los médicos afectos a los mismos.

El impuesto de Utilidades y los practicantes. —Por la importancia que encierra para muchos compañeros, transcribimos a continuación los artículos de la Real orden de 14 de febrero del actual, por los que se exime a los practicantes de tributar por el sueldo o haber que perciban en las Sociedades benéfico-sanitarias o Empresas de índole análoga en que presten sus servicios, y revelando a estas entidades de la obligación de retener a estos funcionarios las cantidades que por tal concepto les correspondieran. Dice así la referida Real orden:

- «S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la dirección general de Rentas públicas, se ha servido declarar con carácter general:
- I.º Que los profesores de Cirugía menor y las proferas en partos, conocidos comúnmente con la denominación de practicantes y matronas, vienen obligados a tributar, en razón de sus ingresos profesionales, por el Título II del Real decreto ley de 15 de diciembre de 1927, como comprendido en el apartado a), artículo 5.º del mismo.
- 2.º Que de la totalidad de los ingresos que obtengan estos contribuyentes se deducirá un 25 por 100, en concepto de gastos, para determinar las respectivas bases de imposición.
- 3.° Que cuando estos profesionales ejerzan su profesión al servicio de una Empresa o Sociedad en que visi ten a domicilio como dependientes de ella, sumarán los haberes que de la misma perciban a sus demás ingresos profesionales, quedando excluídos por la utilidad que de la Empresa obtenga del apartado b) del artículo 5.° del Real decreto de 15 de diciembre de 1927, siéndoles, en cambio, aplicable el párrafo segundo de la regla 12 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1931.—P. D., *Pan de Soraluce.*»

Actuación del Sr. Abellán.— Aun cuando estima este Comité que el silencio y el vacío (a veces tan expresivos y elocuentes) son la más adecuada respuesta a la insidiosa campaña que con tan gran alarde de energías como precario éxito viene manteniendo su desdichado autor, el

tristemente ya famoso compañero D. Pedro Abellán, no queremos sustraer el general comentario una carta abierta dirigida por dicho señor al Director general de Sanidad y publicado en El Practicante Titular de España, órgano de la Asociación de Practicantes titulares, en la que el referido compañero vuelca todo el caudal de sus cumplimientos y afirma (suponemos que con cierto rubor) que, personal y profesionalmente, así como en su actual función de Director general de Sanidad, y el doctor Palanca le merece el mayor número de consideraciones y los más sagrados y profundos respetos.

Dice así el documento, cuyos párrafos más significativos nos permitimos subrayar por nuestra cuenta.

Al Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Los elementos constituyentes del Comité de la Federación de Colegios de Practicantes de España, y algunos de los que con ellos comparten en su ideal que yó desde hace algún tiempo vengo combatiendo, en uso de un perfectísimo derecho, se han permitido, ante la imposibilidad de justificar su mala actuación y su ilegal constitución, presentarme ante los compañeros como instrumento para combatir a V. E. por orden de algunos enemigos que contra V. E. puedan sostener campañas.

Aunque supongo que su buen criterio le impedirá des cender a las creencias de tales versiones, yo me considero obligado, para contrarrestar la falsedad de ellas, a la vez que para cumplir un sagrado deber de respeto hacia V. E. a dar una explicación para que las cosas queden en el lugar que les corresponde.

Jamás conoci actos, ni profesionales ni particulares, de V. E. que pudiesen crear en mi animosidad ni contra la persona ni contra el doctor Palanca, cuvo nombre, que por mi siempre fué respetado, se utilizó en distintas ocasiones por varios componentes de la citada Federación para intimidar a los demás practicantes que no estuvieron conformes con las teorías seguidas por los representantes de la clase de los mismos.

Como médico, como Inspector provincial de Sanidad y como particular, el doctor Palanca fué, lo es y lo será, para mí, merecedor de toda clase de respetos, como lo fueron siempre todos los señores médicos, y esto puede demos trarse por los que conmigo han convivido durante los treinta años que llevo de ejercicio de mi modesta profesión.

Si particular y profesionalmente mereció mis mayores respetos el doctor Palanca, no había de merecerlos menos en su carácter de Director general, cuyo cargo, además de sus merecimientos personales, y como médico, nos obliga a todos los profesionales al respeto y a la obediencia, que, como subordinado, he sabido siempre guardar y que jamás le regatearé al doctor Palanca.

(Continuará.)

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.



FARMACIA DE

JOAQUIN CABELLO

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, sueros medicinales de todas clases, vacunas, aparatos ortopédicos y material antiséptico, completo. Tópico para las quemaduras, pomadas para las almorranas y Oter Doulerine para la cura radical del reumatismo.

Plaza de Zocodover, núm. 6.-TOLEDO

RESERVADO PARA LA

FARMACIA Y LABORATORIO

ECHAVARRI

SUCESOR DEL DR. SANTOS

PLATA, 23

TOLEDO

D. ALFONSO L. FANDO

Médico de la Beneficencia municipal

Medicina general y aparato digestivo.

Consulta: De DOS a CUATRO

Plaza del Padre Juan de Mariana, 6. — TOLEDO

D. LUIS RODRIGUEZ

Médico de la Beneficencia municipal

Medicina general, matriz y embarazo.

......

CONSULTA: De tres a cinco

Hombre de Palo, 7 y 9, 2.º-TOLEDO

¿Queréis ir elegantes? Vestirse en

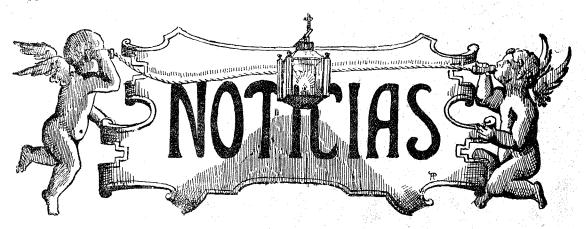
SASTRERÍA DE

(SUCESOR DE PINILLA)

ANGEL LOPEZ COMERCIO, 2 *

TELÉFONO 144-TOLEDO

ÚNICA CASA EN TRAJES DE PAISANO



NUEVO DOMICILIO SOCIAL

Tenemos el gusto de participar a nuestros queridos compañeros, que el domicilio social de este Colegio, ha sido trasladado de la calle del Instituto, núm. 1, bajo, a la calle de Núñez de Arce, núm. 7, principal, centro.

En dicho local también ha sido instalada la Redacción y Administración de nuestro periódico, por lo que suplicamos a los señores colegiados, que tanto la correspondencia que dirijan al Colegio, como a la Dirección o Administración del periódico, lo hagan a estas nuevas señas.

El Colegio estará abierto todos los días laborables, de once de la mañana a una de tarde y de seis a ocho de la misma, a fin de que los señores colegiados puedan evacuar personalmente las consultas que precisen.

VISITAS

Hemos tenido la agradable satisfacción de saludar en nuestro domicilio social a los distinguidos compañeros siguientes: señorita Irene Escribano, titular de Recas; don Mauro García Brazales, titular de Villanueva de Bogas; don Felipe Merchán, titular de Val de Santo Domingo; don Daniel Martín Cuéllar, titular de Mascaraque; don Maurilio Laguna, con ejercicio libre en Huerta de Valdecarábanos; don Rodolfo Ortiz, titular de Turleque; don Samuel Benito López, titular de Sonseca, y don Vicente Gómez Gonzalez, titular de Navalucillos y entusiasta y activo presidente del distrito de Navahermosa.

A todos nuestro reconocimiento por la atención de honrarnos con sus gratas visitas.

NUEVO COLEGIADO

Por reunir las condiciones reglamentarias, ha sido alta en este Colegio el practicante titular de Robledo del Mazo, don Juan Francisco Gil Guijarro.

Sea bien venido el estimado compañero al seno de nuestra colectividad.

RENUNCIAS

Han renunciado voluntariamente sus respectivos cargos de médico y practicante de la Sociedad de Socorros Mutuos, del Sindicato de San José, nuestros distinguidos amigos don Miguel Zamora Veronesi y don Facundo Rodríguez Morcillo.

NUEVA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Con la denominación de *La Esperanza*, ha empezado a funcionar en esta capital una nueva Sociedad de socorros mutuos, habiendo sido nombrados médico y practicante de la misma, nuestros buenos amigos don Miguel Zamora Veronesi y don Facundo Rodríguez Morcillo.

Nuestra felicitación por sus nuevos cargos, deseando a la naciente asociación vida próspera, y a los distinguidos amigos señor Zamora y Rodríguez Morcillo, grandes éxitos profesionales.

NOMBRAMIENTO

Han sido nombrados para cubrir la plaza de médico de la Sociedad de socorros mutuos del Sindicato de San José, nuestro distinguido colaborador don Luis Rodríguez, y la de practicante nuestro estimado y querido compañero don Nemesio Gamarra Ramírez.

 Λ ambos nuestra efusiva felicitación, alegrándonos muy mucho que obtengan triunfos grandes en el ejercicio profesional en sus respectivos cargos.

PUESTO DE CONFIANZA

Por el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial, ha sido elegido para que represente al mismo en la Junta directiva de la Asociación de funcionarios provinciales, el entusiasta e ilustrado compañero don Valentín López Ayllón, vicepresidente de nuestro Colegio.

Entendemos un gran acierto del Cuerpo de practicantes de la Beneficencia provincial con la designación del señor López Ayllón para dicho cargo, pues reconocemos las admirables dotes del querido compañero, al que auguramos feliz actuación en el mismo.

ENFERMAS

Hállase enferma de suma gravedad la preciosa nena Luisa Martín, hija de nuestro estimado compañero don Alberto Martín López, practicante del Hospital provincial.

—También hace tiempo padece pertinaz dolencia la esposa de nuestro entusiasta compañero don Pedro Moreno Spínola, titular de Villaseca de la Sagra.

Hacemos votos sinceros porque la dolencia que sufren ambas enfermas entren prontamente en franca convalecencia.

RECOMENDACION

Nos permitimos llamar la atención de nuestros lectores hacia el anuncio que se publica en este número del antiséptico-cicatrizante DERCUSAN, preparado por los

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA El DERCUSAN, debido a sus excelentes efectos terapéuticos, es conocido y recomendado por los señores Facultativos, obteniéndose con su aplicación en los casos en que está indicado, resultados altamente satisfactorios.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, IMPRESOR